

Expediente: **4228/25**

Carátula: **MISIONEROS DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LOURDES - PADRES LOURDISTAS C/ OLASO PATRICIO EZEQUIEL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20249827682 - *Misioneros de la Inmaculada Concepcion de Lourdes - Padres Lourdistas, -ACTOR*

90000000000 - *OLASO, Patricio Ezequiel-DEMANDADO*

90000000000 - *FUERTES, MARIA DE LAS MERCEDES-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4228/25



H106038699763

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: MISIONEROS DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LOURDES - PADRES LOURDISTAS c/ OLASO PATRICIO EZEQUIEL Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 4228/25.

Proveyendo escrito: **INHIBICIÓN INFORMÁTICA.**

San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2025. Por recibidos los autos del rubro. Previo a todo trámite, informe Secretaría actuaria si el título base de esta demanda es el mismo que el presentado en la causa: "**MISIONEROS DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LOURDES - PADRES LOURDISTAS c/ OLASO PATRICIO EZEQUIEL Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO**".- **EXPTE. N° 3822/25**" que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3 (Asistente del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV° nominación).- MMR-4228/25

En 12/09/25 dando cumplimiento con el proveído que antecede, informo a S.S. que, compulsadas las documentaciones base de demanda de la presente causa y del juicio "**MISIONEROS DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LOURDES - PADRES LOURDISTAS c/ OLASO PATRICIO EZEQUIEL Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO- EXPTE. N°3822/25**", cuyas copias se presentaron en fecha 4/08/25, claramente surge que no son los mismos títulos cuyas ejecuciones se pretenden llevar adelante. Es cuanto puedo informar. Secretaría.- MMR 4228/25

San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2025. Téngase presente el informe actuarial que antecede. En mérito al mismo, no siendo el mismo título el que se ejecuta en esta demanda con el que lo hace en la causa antes mencionada, observo la inhibición formulada por la Sra. Magistrada, invitándola a reasumir la competencia, y en caso de considerarlo, eleve los autos al Superior para dirimir la controversia. En consecuencia, remítase la presente causa al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación por intermedio de Mesa de Entradas, dejándose debida constancia por Secretaría. Sirva la presente de atenta nota de estilo.MMR 4228/25

Actuación firmada en fecha 12/09/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.